



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0098/12/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0773-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 11 de junio de 2025

ELPIDIO GATICA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 4.2 fracción XXXV inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Diciembre de 2024, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-018-2025 de fecha 22 de Enero de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-0738-2025 de fecha 05 de Mayo de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 31 de Enero de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Sin nombre y Sin Nombre ubicados en el paraje Cerro de Yucutiana, Sin Nombre ubicado en el paraje Majada del toro o Majada del toro IV, Joya del mirador.	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Oaxaca	Elpidio Gatica González

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Sin Nombre ubicado en el paraje Majada del toro o Majada del toro IV, Joya del mirador.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	644141	1898539
2	644077	1898519
3	644133	1898590
4	644165	1898704
5	644227	1898844
6	644437	1898804
7	644358	1898703
8	644326	1898649



2025
Año de
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0098/12/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0773-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 11 de junio de 2025

9	644306	1898625
10	644267	1898579

Nombre del predio: Sin nombre y Sin Nombre ubicados en el paraje Cerro de Yucutiana

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	643524.4939	1897597.0536
2	643551.3598	1897523.7892
3	643586.0274	1897452.7529
4	643607.4503	1897413.3945
5	643668.0217	1897329.1413
6	643656.9718	1897130.5026
7	643649.0925	1896960.7504
8	643605.8628	1896867.6374
9	643551.3585	1896785.2725
10	643518.021	1896717.8036
11	643268.1314	1896749.2311
12	643246.9131	1896767.0463
13	643167.5895	1896839.5203
14	643049.8124	1896949.3964
15	642984.9	1897004
16	642986.9008	1897033.6455
17	643021.7112	1897125.9853
18	643080.1347	1897300.6818
19	643082.4766	1897349.5659
20	643090.9826	1897433.5029
21	643080.3993	1897458.903
22	643084.6326	1897522.4031
23	643074.0493	1897552.0365
24	643076.2916	1897648.6317
25	643049.0332	1897695.2823
26	643040.5671	1897738.9053
27	643017.6501	1897806.0812
28	643009.567	1897867.6234





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0098/12/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0773-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 11 de junio de 2025

29	642998.4545	1897906.676
30	642993.9566	1897976.2086
31	642993.8498	1898022.1065
32	642980.2908	1898096.1815
33	642965.4741	1898139.5733
34	642938.6718	1898202.4119
35	642926.4658	1898250.2225
36	642879.8019	1898411.5159
37	642865.1969	1898421.0276
38	642846.0674	1898452.8571
39	642836.4101	1898504.3398
40	642789.1555	1898672.1971
41	64271.9194	1898920.2974
42	642877.791	1899119.7936
43	643004.2621	1898994.3809
44	643066.0292	1898728.5932
45	643154.6648	1898458.2678
46	643214.8577	1898267.5029
47	643309.1589	1898078.3997
48	643387.7403	1897962.512
49	643462.8821	1897832.6013
50	643497.278	1897752.3001
51	643513.153	1897719.8886
52	643522.0528	1897666.3015

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Sin nombre y Sin Nombre ubicados en el paraje Cerro de Yucutiana, Sin Nombre ubicado en el paraje Májada del toro o Majada del toro IV, Joya del mirador.	45	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/35

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:



2025
Año de
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0098/12/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0773-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 11 de junio de 2025

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Sin nombre y Sin Nombre ubicados en el paraje Cerro de Yucutiana, Sin Nombre ubicado en el paraje Majada del toro o Majada del toro IV, Joya del mirador.	105.74	102.94	90.57

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Sin nombre y Sin Nombre ubicados en el paraje Cerro de Yucutiana, Sin Nombre ubicado en el paraje Majada del toro o Majada del toro IV, Joya del mirador.	90.57 (noventa punto cincuenta y siete)	2749.52 (dos mil setecientos cuarenta y nueve punto cincuenta y dos)

Nombre del predio: Sin nombre y Sin Nombre ubicados en el paraje Cerro de Yucutiana, Sin Nombre ubicado en el paraje Majada del toro o Majada del toro IV, Joya del mirador.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/06/25 - 30/06/26	Otras hojosas	90.57	133.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/06/25 - 30/06/26	Pinus spp.	90.57	2092.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/06/25 - 30/06/26	Quercus sp.	90.57	523.33	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/33 - 30/06/34	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/34 - 30/06/35	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0098/12/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0773-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 11 de junio de 2025

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TSI-01

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Sin nombre y Sin Nombre ubicados en el paraje Cerro de Yucutiana, Sin Nombre ubicado en el paraje Majada del toro o Majada del toro IV, Joya del mirador.	S-20-397-CPE-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0098/12/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0773-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 11 de junio de 2025

- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

FMM/MACM/MAGR/AVR

